

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 - 2020-MPHy

Caraz, **12 OCT. 2020**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2913-2020, de fecha 07 de agosto de 2020; el Informe N° 526-2020-MPHy/07.12, de fecha 29 de septiembre de 2020; Informe N° 0379-2020-MPHy/07.10., de fecha 29 de septiembre de 2020; el Informe N° 274-2020-MPHy/05.20., de fecha 02 de octubre de 2020; y, el Informe legal N° 518-2020-MPHY/05.10, de fecha 09 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 2913-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, el Presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo Sr. Juan Fernando Granados Maza, solicita al Titular de la Entidad, apoyo para el pavimentado del patio de ingreso al local multiusos de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo; indicando que la comunidad campesina cuenta con un local comunal multiusos, el cual se encontraba totalmente deteriorada por el tiempo, por lo cual el presente año decidieron hacer arreglos y mejoras realizando el destechado y techado del local, reparaciones entre otros trabajos, sin embargo debido al estado de emergencia, se vio afectada su economía, no pudiendo continuar con el arreglo del patio de ingreso al local comunal multiusos; así también, señala que, entre los beneficiarios se encuentra los comuneros, todas las autoridades políticas, civiles, religiosas locales y departamentales, a quienes se ha acogido a través del tiempo en dicho local.

Que, mediante Informe N° 526-2020-MPHy/07.12, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"**; indicando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; refiriendo como meta físicas: emboquillado H=0.20m = 342.54m2, vereda = 10.36m2, Sardinela = 3.38m, canal de drenaje pluvial incluido rejilla = 70.17m, cobertura con teja andina= 12.80m2; recomendando aprobar mediante resolución el expediente técnico, que tiene un monto de inversión de S68,050.12; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración directa.





Que, con Informe N° 0379-2020-MPHy/07.10., de fecha 29 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 526-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, comunicando la necesidad de aprobación al expediente de mantenimiento; indicando que el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado, por lo que lo encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; concluyendo que otorga la aprobación al expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de S/68,050.12; según el siguiente detalle:

Mano de obra	14,978.25
Materiales	42,366.21
Equipos	4,175.66
Gastos generales (10.61441%)	6,530.00
TOTAL	68,050.12



Que, por medio del Informe N° 274-2020-MPHy/05.20. de fecha 02 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, por un importe de S/68,050.12; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0037374 Mantenimiento de Locales Comunes y Municipales.

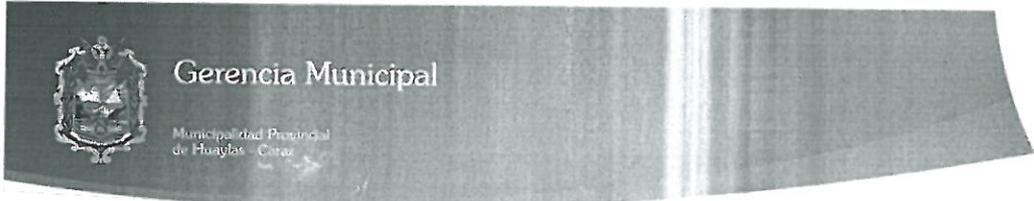
Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.



Que, mediante Informe Legal N° 518-2020-MPHy/05.10 de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del



proyecto "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL CRUZ DE MAYO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/68,050.12** (Sesenta y Ocho Mil Cincuenta con 12/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 30 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución, con un presupuesto total de:



Mano de obra	14,978.25
Materiales	42,366.21
Equipos	4,175.66
Gastos generales (10.61441%)	6,530.00
TOTAL	68,050.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL